0169

## **DECRETONº**

# NEUQUÉN, 20 MAR 2020

## VISTO:

Los Decretos Municipales N° 148/2020 y 164/2020, los Decretos provinciales N° 366/2020 y N° 371 y Decreto nacional N° 297/2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado Decreto N° 148/2020 la Municipalidad de Neuquén adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que mediante municipal Nº 164/2020, se dispuso la suspensión de los plazos administrativos en la Administración Pública Municipal hasta el 31 de Marzo del corriente año, como así también la eximición del deber de asistencia al lugar de trabajo de su personal, cualquiera sea su condición de revista, como así también a las personas vinculadas mediante contratos asimilados a categoría o locaciones de servicios, estableciendo la realización de tareas en forma remota, con excepción de áreas esenciales, críticas o de servicios indispensables;

Que mediante Decreto Nº 297/2020 se dispuso con la finalidad de proteger la salud pública el aislamiento social preventivo y obligatorio de la ciudadanía desde el día 20 hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que conforme al Artículo 16°), Inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que asimismo, el Artículo 22º) de dicho cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el Gobierno Provincial;

Que la evolución a nivel nacional de la situación epidemiológica, amerita continuar adoptando medidas tendientes a brindar la máxima protección posible tanto a los vecinos en general, como a quienes trabajan en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral para enfrentar la pandemia, y a efectos de adoptar, sin dilaciones, medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación, se dispuso mediante Disposición N° 043/2020 emitida por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, adelantar la finalización de la temporada de seguridad balnearia 2019/2020;

Que resulta necesario convalidar la misma y disponer la suspensión de la prestación de servicios de quienes se desempeñen como guardavidas municipales en todos los balnearios de la ciudad de Neuquén

Dra. Matila Al Carla JONAS ACUILAR Director Aun cipal de Des, acho Subsecretaria degal y francica Secretaria de Gonter J Municipalitad de Neu, an desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, en virtud del mencionado aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto para toda la ciudadanía, mediante Decreto Nacional Nº 297/2020;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA

Artículo 1º) CONVALÍDASE la Disposición N° 043/2020 emitida por el -----Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, mediante la cual se dispuso la finalización de la temporada de seguridad balnearia 2019/2020.

Artículo 2°) SUSPÉNDASE la prestación de servicios de quienes se -----desempeñen como guardavidas municipales en todos los balnearios de la ciudad de Neuquén, desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, en virtud del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto para toda la ciudadanía, mediante Decreto Nacional Nº 297/2020.

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ------Ciudadana, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Finanzas.

Artículo 4º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.)GAIDO SCHPOLIANSKY

. Mala Luciata Jonas aguita: Ochia Malicipal de Despaca Missecretaria Legal y Tácnica Secretaria de Gobierno Municipalidad de Neuquéo

Publicación Boletín Oficial Municipal